



NEWSAN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 18, DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS EN PESOS, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19, DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS EN PESOS, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL CONJUNTO DE HASTA \$7.000.000.000

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables Clase 18 denominadas en pesos y a ser suscriptas en pesos, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Clase 18**”) y a las obligaciones negociables Clase 19, denominadas en pesos y a ser suscriptas en pesos, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 19**”, y juntamente con las Obligaciones Negociables Clase 18, las “**Obligaciones Negociables**”) ambas por un valor nominal conjunto de hasta \$7.000.000.000 (Pesos siete mil millones), que serán emitidas por Newsan S.A. (C.U.I.T. N° 30-64261755-5) (“**Newsan**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”). El valor nominal conjunto a emitir de las Obligaciones Negociables de ningún modo superará los \$7.000.000.000 (el “**Monto Máximo Autorizado**”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 9 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través de la página web del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario**” y la “**BCBA**”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) N°18.629, en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “**AIF**”) en el ítem “**Empresas**”, en el sitio web institucional del Emisor (www.newsan.com.ar) (el “**Sitio web de NS**”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://servicios.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) (el “**Micrositio web del MAE**”) (conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma de dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales aplicables). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y las normas de la CNV, según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”).

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de directorio de Newsan de fecha 28 de septiembre de 2023, disponible en la AIF bajo el ID N° #3098490.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa ha sido autorizada por Disposición N°DI-2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Newsan manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Newsan y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una

emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de esa información sobre la que emitieron opinión.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase 18 y las Obligaciones Negociables Clase 19 han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 6 de octubre de 2023. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase “II. Oferta de los Valores Negociables” en este Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social del Emisor, sita en la calle Perito Moreno 3875, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y en sus oficinas en la Ciudad de Buenos Aires, sitas en Roque Pérez 3650, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas, o bien podrán solicitar versiones digitales de los mismos en Días Hábiles dentro del mismo horario a **Macro Securities S.A.U.** (“**Macro Securities**”), Banco Mariva S.A. (“**Banco Mariva**”), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“**BST**”), Banco Comafi S.A. (“**Banco Comafi**”), Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA**”), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. (“**ICBC**”), Banco de la Provincia de Buenos Aires (“**Banco Provincia**”), Banco Hipotecario S.A. (“**Banco Hipotecario**”), Banco Supervielle S.A. (“**Banco Supervielle**”), Facimex Valores S.A. (“**Facimex**”), Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (“**Bancor**”), Adcap Securities Argentina S.A. (“**Adcap**”) y Consultatio Investments S.A. (“**Consultatio**”), en su carácter de colocadores (todos ellos, los “**Colocadores**”), en las oficinas indicadas al final del presente o a los contactos indicados en el correspondiente Aviso de Suscripción (tal como se define más adelante). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, y en el presente Suplemento de Prospecto, incluyendo, pero no limitado a, la Sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto.

Colocadores



Macro Securities S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 59 de la CNV.*



Banco Mariva S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 49 de la CNV.*



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 64 de la CNV.*



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 54 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 74 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 43 de la CNV.*



Banco Hipotecario S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 40 de la CNV.*



Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 57 de la CNV.*



Facimex Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 99 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 75 de la CNV.*



Adcap Securities Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula N° 148 de la CNV.*



Consultatio Investments S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 351 de la CNV.*

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 9 de octubre de 2023.

INDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	14
IV. FACTORES DE RIESGO	19
V. INFORMACIÓN FINANCIERA	21
VI. DESTINO DE LOS FONDOS	33
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	34
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	35
IX. HECHOS POSTERIORES	36
X. INFORMACIÓN ADICIONAL	37

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

El Emisor es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Emisor y los Colocadores no han autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asumen responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Emisor podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto, y del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Emisor ni los Colocadores han autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente. No podemos garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, el inversor debe basarse en su propio análisis del Emisor y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. El inversor debe tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. El inversor deberá considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. El Emisor ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio.

Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Emisor difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros:

- cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes, incluidas las elecciones nacionales, provinciales y locales previstas para este año;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Emisor;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y cambiarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores donde desarrolla su negocio el Emisor;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Emisor;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo de los clientes;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Emisor;
- el impacto tanto a nivel global, regional y nacional del Coronavirus (u otros brotes futuros, epidemias o pandemias) que produjo una abrupta caída en los mercados financieros y de comercio global, tanto en términos de volúmenes como de precios, como así la adopción por parte del gobierno de medidas para contener la expansión del virus y la capacidad de la Compañía para recuperarse de efectos negativos de la pandemia (u otro brote futuro);
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “II. Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Emisor no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor y a los Colocadores, por parte de cada uno de los inversores interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en el MAE (los “**Agentes del MAE**”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos a aquél) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, y compra las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” sus órdenes de compra (y las Ofertas que presente cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los inversores interesados y a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descripto más abajo (i) se le adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se le adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se le adjudicarán las Obligaciones Negociables a los Precios Solicitados (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que la Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descripto anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas de acuerdo a lo previsto en el presente, serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores S.A.; y que

(m) conoce y acepta que la oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A, B y C celebrada el 16 de agosto de 2017 y por resolución del directorio de la Compañía en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2017. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022. El directorio de la Compañía aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2023, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, de la delegación de facultades vigente que hiciera la asamblea al propio directorio y gerentes de primera línea de la Compañía.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Estos términos y condiciones complementan la información incluida en el Prospecto dentro de la sección “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto. Recomendamos leer el resto de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Emisor: Newsan S.A.

Colocadores: Macro Securities, Banco Mariva, BST, Banco Comafi, BBVA, ICBC, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Banco Supervielle, Facimex, Bancor, Adcap y Consultatio

Monto Ofertado: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal conjunto de hasta \$7.000.000.000.

EL EMISOR PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS INVERSORES INTERESADOS. AL RESPECTO, VÉASE LA SECCIÓN: “III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE CORTE CLASE 18 Y DEL PRECIO DE CORTE CLASE 19; ADJUDICACIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El monto de emisión de cada clase de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto comunicando el resultado de la colocación que se presentará en los Sistemas Informativos, luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “III. Plan de Distribución” de este Suplemento de Prospecto.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses.

Forma de Integración: La integración de las Obligaciones Negociables deberá realizarse de acuerdo a lo descripto en la sección “III. Plan de Distribución” de este Suplemento de Prospecto por los inversores adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, en efectivo y en Pesos.

Unidad Mínima de Negociación: \$1 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Valor Nominal Unitario: \$1

Monto Mínimo de Suscripción: \$20.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Fecha de Emisión y Liquidación Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Véase “III. Plan de Distribución – Liquidación e Integración” de este Suplemento de Prospecto.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante sendos certificados globales permanentes, a ser depositados en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “**Caja de Valores**” o “**CVSA**”). Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de

	depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha fecha incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de Intereses	Los intereses se pagarán mensualmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses ”). La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la correspondiente fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Rango	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).
Destino de los Fondos:	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “VI. Destino de los Fondos” de este Suplemento de Prospecto.
Rescate por Razones Impositivas:	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas según lo indicado en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 18. Rescate y Compra – Rescate por Cuestiones Impositivas” del Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas.
Montos Adicionales	Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, el Emisor realizará esa deducción o retención, efectuará el pago del monto retenido a la autoridad gubernamental correspondiente y pagará los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los obligacionistas reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, con la salvedad de que no se exigirá el pago de dichos Montos Adicionales en los supuestos previstos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 19. Montos Adicionales” del Prospecto.
Compromisos	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Compromisos descriptos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 20. Ciertos Compromisos” del Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento especificados en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 21. Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.
Pagos:	Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto de capital, intereses, Montos Adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Listado y Negociación:

Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.

Asambleas, Modificación y Dispensa

Cualquier tema que deba ser tratado por los tenedores de las Obligaciones Negociables, será resuelto de acuerdo con los términos establecidos en la sección “VIII.TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 23. Asambleas, Modificación y Dispensa” del Prospecto.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del presente se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Tribunal Arbitral de la BCBA**”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Agente de Liquidación:

Macro Securities S.A.U.

Agente de Cálculo: Newsan.

a) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 18

Clase: 18

Valor Nominal: Las Obligaciones Negociables Clase 18 serán ofrecidas por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 19, de hasta \$7.000.000.000.

El monto final de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 18 será informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 18 detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables Clase 18 y de las Obligaciones Negociables Clase 19 no excederá de los \$7.000.000.000.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Clase 18 devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia Clase 18 (según se define más adelante), más (ii) un margen del 3%. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante).

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

La “**Tasa de Referencia Clase 18**” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “**Tasa BADLAR Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Intereses Punitivos: Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables Clase 18 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Interés de la Clase 18 con más un 2% anual.

No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 18 en la correspondiente fecha de pago.

Precio de Emisión: El Precio de Emisión aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 18, enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en pesos de las Obligaciones Negociables Clase 18 a emitir, truncado a dos decimales, será determinado por la Compañía, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado en el Aviso de Resultados (el “Precio de Corte Clase 18”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 18 detallado en la sección “*III. Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento Clase 18 Las Obligaciones Negociables Clase 18 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

Amortización El capital de las Obligaciones Negociables Clase 18 se amortizará totalmente en un pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento Clase 18.

Calificación de Riesgo: El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 18 han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente

de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 6 de octubre de 2023.

Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables Clase 18.

Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadoros de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables Clase 18 al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables Clase 18.

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 19

Clase:	19
Valor Nominal:	Las Obligaciones Negociables Clase 19 serán ofrecidas por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 18, de hasta \$7.000.000.000. El monto final de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 19 será informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 19 detallado en “<i>III. Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto. El Valor Nominal conjunto de las Obligaciones Negociables Clase 18 y las Obligaciones Negociables Clase 19 no excederá de los \$7.000.000.000.
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Clase 19 devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia Clase 19 (según se define más adelante), más (ii) un margen del 0% . La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante). La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba. La “Tasa de Referencia Clase 19” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para las Letras de Liquidez (LELIQ) emitidas por el BCRA a 28 días de plazo publicada por el BCRA (la “Tasa de Política Monetaria”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último). En caso de que la Tasa de Política Monetaria dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa de Política Monetaria que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia Clase 19, considerando el promedio de tasas informadas para las Letras de Liquidez (LELIQ) de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe disponible publicado por el BCRA.
Intereses Punitivos:	Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables Clase 19 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Interés de la Clase 19 con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 19 en la correspondiente fecha de pago.

Precio de Emisión:	El Precio de Emisión Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 19, enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en pesos de las Obligaciones Negociables Clase 19 a emitir, truncado a dos decimales, será determinado por la Compañía, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado en el Aviso de Resultados (el “ <u>Precio de Corte Clase 19</u> ”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 19 detallado en la sección “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
Fecha de Vencimiento Clase 19	Las Obligaciones Negociables Clase 19 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 19 se amortizará totalmente en un pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento Clase 19.
Calificación de Riesgo:	El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 19 han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 6 de octubre de 2023. Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales. La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables Clase 19. Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables Clase 19 al término del plazo establecido en la norma. El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables Clase 19.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes del MAE aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

Macro Securities, Banco Mariva, BST, Banco Comafi, BBVA, ICBC, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Banco Supervielle, Facimex, Bancor, Adcap y Consultatio serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública en la República Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes y la comisión a ser percibida por los mismos. Al respecto véase la sección: “VII. Contrato de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado secundario para ellas, por lo tanto, ni los Colocadores ni el Emisor pueden asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) poner a disposición de los posibles inversores calificados copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) del Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos; (2) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto entre posibles inversores calificados (y/o versiones preliminares de los mismos), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Emisor y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los documentos de la oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso); (3) realizar reuniones informativas presenciales y/o virtuales, individuales y/o grupales; (4) enviar correos electrónicos a posibles inversores calificados, de manera individual o grupal; (5) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos (incluido, pero no limitado, conferencias telefónicas o videollamadas, y/o llamados telefónicos o videollamadas); y/o (6) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores, de común acuerdo, consideren convenientes y/o necesarios.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor, los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará en los Sistemas Informativos un aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020) y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “**Período de Difusión Pública**”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta y/o Licitación Pública**”), (3) los datos de contacto de los Colocadores y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título

VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores calificados interesados (las “**Ofertas**”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado (el que deberá estar expresado en Pesos) de Obligaciones Negociables Clase 18 y/o Clase 19 en su caso, el precio solicitado para las Obligaciones Negociables Clase 18 y/o el precio solicitado para las Obligaciones Negociables Clase 19, enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal, truncado a dos decimales (el “**Precio Solicitado Clase 18**” y/o el “**Precio Solicitado Clase 19**”, según corresponda). Por cada clase, ningún inversor podrá presentar Ofertas cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más Ofertas del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado más de una Oferta, las cuales contengan distintos montos y/o distinto Precio Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los inversores interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, mediante las órdenes de compra correspondientes, instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “**Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17:00 hs del día de cierre del Período de Difusión Pública.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Precio Solicitado inferior o igual al Precio de Corte correspondiente a cada clase, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE ni ningún adherente del mismo estarán obligados a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán, respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías

suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores, ni los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

En caso que así lo deseen, los inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra.

Ni el Emisor, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio web del MAE.

Determinación del Precio de Corte Clase 18 y del Precio de Corte Clase 19; Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas de las Obligaciones Negociables Clase 18 y de las Obligaciones Negociables Clase 19 serán ordenadas en forma descendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base del Precio Solicitado Clase 18 y del Precio Solicitado Clase 19, respectivamente. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Precio de Corte Clase 18 y el Precio de Corte Clase 19 y el monto a emitir de Obligaciones Negociables Clase 18 y de las Obligaciones Negociables Clase 19 o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación de una o ambas clases.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables; o (c) cuando cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para el Emisor, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV. La decisión de declarar desierta la colocación de cualquiera de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de cualquiera de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas correspondientes a dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía y/o los Colocadores, ni tampoco otorgará derecho alguno de compensación o indemnización para los oferentes. La decisión de declarar desierta la colocación de una de las Obligaciones Negociables, no tendrá efecto alguno sobre la otra clase, la que será emitida normalmente de acuerdo a los resultados de la colocación y a los términos aquí previstos.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase 18 y/o de Obligaciones Negociables Clase 19, respectivamente y el Precio de Corte Clase 18 y el Precio de Corte Clase 19, en ambos casos enunciado como un porcentaje sobre el valor nominal, truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Precio de Corte de cada Clase, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

(i) todas las Ofertas con Precio Solicitado Clase 18 y Precio Solicitado Clase 19, **superior** al Precio de Corte Clase 18 y Precio de Corte Clase 19 serán adjudicadas al Precio de Corte Clase 18 y/o al Precio de Corte Clase 19, según corresponda;

(ii) todas las Ofertas con Precio Solicitado Clase 18 y Precio Solicitado Clase 19, **igual** al Precio de Corte Clase 18 y Precio de Corte Clase 19, serán adjudicadas al Precio de Corte Clase 18 y/o al Precio de Corte Clase 19, según corresponda, y en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y

(iii) todas las Ofertas con Precio Solicitado Clase 18 y Precio Solicitado Clase 19, **inferior** al Precio de Corte Clase 18 y al Precio de Corte Clase 19, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas de la misma clase con Precio Solicitado Clase 18 y Precio Solicitado Clase 19 igual al Precio de Corte de la clase de que se trate.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES TENDRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA DE INFORMAR EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS CUYAS OFERTAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS, QUE LAS MISMAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS. LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE PRESENTEN OFERTAS, QUE SE LES ADJUDICARÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O QUE, EN SU CASO, LOS MONTOS QUE SE LES ADJUDICARÁN SERÁN LOS MISMOS MONTOS DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLICITADOS EN SUS OFERTAS. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS, DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 18 y el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 19 que resulte efectivamente emitido, el Precio de Corte Clase 18 y el Precio de Corte Clase 19 que se determinen conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública en los Sistemas Informativos.

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, para aquellos casos en los cuales los inversores interesados no cuenten con una cuenta custodio disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada uno de ellos utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR y/o a través de los Colocadores las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas

se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración, en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas, implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión. En tal sentido, la consiguiente cancelación no requerirá: (a) que se otorgue al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; y/o (b) se formalice y/o notifique a dicho inversor la decisión de proceder a la cancelación; ello, sin perjuicio que en ningún caso existirá responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación, ni tampoco otorgará al inversor interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Asimismo, tal situación no otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los inversores interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar una decisión de inversión, los posibles inversores de las Obligaciones Negociables deberán leer cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, la totalidad del Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto. En particular, los posibles inversores deberán tomar en cuenta y evaluar, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo adicionales que especifican a continuación en el presente Suplemento de Prospecto y los que se describen bajo la sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. Las actividades del Emisor, su situación patrimonial y/o los resultados de sus operaciones y, en consecuencia, su capacidad para cumplir con el repago de las Obligaciones Negociables, podrían verse afectados de modo significativamente adverso por cualquiera de estos factores.

Factores de Riesgo Relacionados con la Argentina

En relación a lo indicado bajo el título ***“La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar sustancial y adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad”*** del Prospecto, cabe aclarar que, el 23 de agosto de 2023, el directorio del FMI aprobó el desembolso de US\$ 7.500 millones para la Argentina, decisión que resulta clave para la recomposición de las reservas de divisas del Banco Central. Tras esta aprobación, se prevé que la próxima revisión del programa tenga lugar en noviembre, y que en dicha oportunidad se desembolsen unos US\$ 2.750 millones.

Para el FMI, desde la finalización de la cuarta revisión el 31 de marzo de 2023, la situación económica de Argentina se ha vuelto muy desafiante, y que los objetivos clave del programa hasta finales de junio de 2023 no se cumplieron debido al impacto mayor de lo previsto de la sequía, así como los desvíos y retrasos en las políticas. En virtud de ello, se acordó un paquete de políticas con un conjunto de medidas para reconstruir las reservas y mejorar la sostenibilidad fiscal, protegiendo al mismo tiempo la infraestructura crítica y el gasto social.

Por otro lado, a finales de septiembre, las Reservas Internacionales del BCRA finalizaron con un saldo de US\$27.057 millones. En relación a ello, según un informe del FMI, las reservas líquidas negativas del Banco Central ascienden a los US\$14.100 millones. A su vez, el swap trepa a US\$17.900 millones, de los cuales se utilizaron US\$6.500 millones y, de esta forma, el Banco Central no cuenta con dólares propios, por lo cual está utilizando los yuanes provistos por el Banco Popular de China. También hay un swap por US\$3.000 millones aportado por el Banco de Basilea, garantizado con oro o bonos del Tesoro de Estado Unidos propiedad del Banco Central.

Actualmente, el Gobierno se encuentra negociando con Brasil para poder utilizar los yuanes en el comercio bilateral, de forma tal que las empresas argentinas puedan pagar sus compras a Brasil con yuanes chinos.

Asimismo, vinculado con lo descripto bajo el título ***“Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, el desempeño financiero y los resultados de la Sociedad”*** del Prospecto, se informa que en el mes de septiembre de 2023 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$365,50, según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$800. A la fecha del presente, el dólar paralelo registró un avance en su cotización y llegó en los primeros días de octubre de 2023 a los \$865.

En relación con lo mencionado bajo el título ***“Dada la limitada capacidad de la República Argentina de obtener financiamiento en los mercados internacionales, el país podría verse impedido de reingresar a los mercados de capitales internacionales”***, el total de desembolsos que recibió la Argentina hasta el 31 de agosto de 2023 fueron alrededor de US\$ 29.001 millones, luego de que el FMI le transfiriera 5.500 millones de Derechos Especiales de Giro, equivalentes a unos US\$ 7.500 millones. De esta forma, las reservas internacionales subieron US\$ 5.364 millones. La diferencia entre los desembolsos del FMI y el incremento de reservas tiene su origen en la devolución de los préstamos que habían otorgado el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Qatar y China (a través del swap de yuanes) para cancelar vencimientos de capital e intereses al FMI en los últimos meses.

En relación con lo descripto bajo el título ***“Una baja de los precios internacionales de las exportaciones de los principales commodities de la Argentina podría producir un efecto adverso significativo en la economía Argentina y nuestras perspectivas”***, debe considerarse que, en los primeros siete meses del año, la balanza comercial de la Argentina mostró un déficit de US\$ 649 millones, que constituye el sexto registro negativo del año. Asimismo, según datos del INDEC, las exportaciones cayeron 22,4% respecto a julio de 2022 (US\$ 1.745 millones) y las importaciones descendieron 19,1% respecto a julio de 2022 (US\$ 1.580 millones).

En relación con lo indicado bajo el título ***“Un mayor incremento en el nivel de precios podría originar un efecto material adverso en el mercado y en los resultados financieros y operativos de la Sociedad”***, al 31 de agosto de 2023, el IPC registró un alza mensual de 12,4%, y acumuló una variación del 80,2%. A su vez, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 124,4%. En relación a ello, según el Relevamiento de Expectativas de Mercado difundido por el BCRA los últimos días de agosto del corriente, se estima para el 2023 una inflación interanual del 169,3% (28,6 p.p. por encima del pronóstico previo).

Estos índices tienen origen en la suba del costo de importaciones (se subió el impuesto PAIS un 7,5% a numerosos bienes importados), la implementación de una nueva versión del "dólar agro", que incluye un mayor tipo de cambio para el maíz, insumo clave en la producción de carnes, cuyo precio mayorista registró fuertes subas en los primeros días de agosto.

Por último, la sección de “Factores de Riesgo Relacionados con Argentina” se actualiza también con el factor de riesgo que se agrega a continuación:

El resultado de las próximas elecciones presidenciales y provinciales que se llevarán a cabo durante el año 2023 podría generar incertidumbre y, en consecuencia, afectar la situación patrimonial y financiera de la Compañía.

Tras las PASO, que tuvieron lugar el 13 de agosto de 2023, y que dieron como resultado a Javier Milei como el candidato más votado, el Gobierno argentino llevó adelante numerosas medidas, dentro de las cuales se pueden destacar: la eliminación del impuesto a las ganancias, al elevarlo al mínimo no imponible de \$1.770.000, generando que alrededor de 800.000 empleados queden exceptuados de pagarlo; el pago de una “asignación no remunerativa” de \$60.000, dispuesto mediante el Decreto 438/2023, para trabajadores registrados en relación de dependencia que cobren menos de \$400.000; la devolución del IVA, dispuesta mediante Resolución General N° 5418/2023, en la compra de productos de la canasta básica con tarjeta de débito, con un tope de \$18.000 por persona; y el pago de una suma de \$94.000 para trabajadores informales.

El conjunto de las medidas que fue anunciando el oficialismo, que son presentadas por el Gobierno como una compensación del impacto de la devaluación que le impuso el Fondo Monetario Internacional a la Argentina y que se llevó a cabo después de las PASO, implican un costo aproximado de \$3.000 millones (1,8% del PBI). En relación a ello, según un informe de ABCEB, independientemente de la capacidad del gobierno para captar financiamiento privado, se advierte que cuenta con un acreedor de última instancia, ya que el BCRA ya compró títulos por \$4,6 billones en el año y afirma que seguirá financiando al fisco, lo que, en un escenario en que la demanda de pesos está muy debilitada, recalentará las presiones cambiarias e inflacionarias.

Por su parte, dependiendo de las medidas económicas que anuncien las nuevas autoridades que resulten electas, vale aclarar que en caso de una devaluación significativa, de un desdoblamiento del tipo de cambio, o de cualquier medida de similares características, se podría generar una distorsión en los *ratios* de endeudamiento de la deuda financiera y muchas compañías podrían entrar en default técnico hasta que logren hacer converger sus ingresos en pesos con su deuda en dólares. Si bien la Compañía no tiene a la fecha deuda financiera en dólares de proporciones significativas, no puede asegurarse que medidas de estas características no ocasionen un impacto negativo en la economía en su conjunto y que ello no afecte los negocios, resultados y situación financiera de la Compañía.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 y de 2022 ha sido extraída de los estados financieros consolidados a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) – Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID #3078604 y se incorporan al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros consolidados de Newsan, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros Consolidados

1. Estado Consolidado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	30-jun-2023 (6 meses)	30-jun-2022 (6 meses)
Ingresos netos por ventas	185.829.482.883	213.507.104.258
Costo de ventas	(151.370.100.030)	(179.149.818.965)
Subtotal - Ganancia bruta	34.459.382.853	34.357.285.293
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS		
Gastos de comercialización	(8.342.593.982)	(8.850.835.952)
Gastos de administración	(8.017.658.512)	(5.708.106.220)
Resultado de inversiones permanentes	(69.321.577)	(453.357.061)
Otros ingresos y egresos, netos	25.582.932	246.630.654
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	18.055.391.714	19.591.616.714
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos financieros	44.060.499.549	11.306.486.027
Egresos financieros	(55.730.392.661)	(29.244.125.489)
Resultado por posición monetaria neta	7.044.438.112	14.585.833.704
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	13.429.936.714	16.239.810.956
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
Corriente	(270.784.980)	(309.820.860)
Diferido	(207.404.859)	(200.779.073)
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	12.951.746.875	15.729.211.023
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Por coberturas de flujo de efectivo	(2.175.580.457)	718.936.472
Total Otros resultados integrales	(2.175.580.457)	718.936.472
RESULTADO INTEGRAL	10.776.166.418	16.448.147.495
Ganancia del período atribuible a:		
Propietarios de la controladora	12.951.746.875	15.729.211.023
	<u>12.951.746.875</u>	<u>15.729.211.023</u>
Ganancia integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	10.776.166.418	16.448.147.495
	<u>10.776.166.418</u>	<u>16.448.147.495</u>

2. Estado Consolidado de Situación Financiera

	30-jun-2023	31-dic-2022
<u>ACTIVOS</u>		
<u>Activos no corrientes</u>		
Propiedad, planta y equipo	18.927.816.776	19.928.526.532
Activos intangibles	1.641.907.899	1.723.882.599
Inversiones	2.032.895.051	2.216.122.829
Activo neto por impuesto diferido	7.740.788	41.323.626
Otros créditos	13.169.758	20.052.259
Activos no corrientes totales	22.623.530.272	23.929.907.845
<u>Activos corrientes</u>		
Inventarios	91.463.482.591	77.610.524.480
Otros créditos	84.227.879.418	30.247.369.263
Cuentas comerciales por cobrar	93.802.885.950	82.403.763.212
Inversiones	21.341.633.882	14.999.508.377

Efectivo y equivalentes de efectivo	1.905.314.953	2.535.745.307
Activos corrientes totales	292.741.196.794	207.796.910.639
Activos totales	315.364.727.066	231.726.818.484
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
Capital emitido	9.282.757.219	9.282.757.219
Ganancias reservadas	61.402.998.154	34.826.395.244
Reserva por operaciones de cobertura	(2.178.786.819)	(3.206.362)
Ganancias acumuladas	12.951.746.875	35.209.289.107
Patrimonio total	81.458.715.429	79.315.235.208
<u>PASIVO</u>		
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Provisiones	611.075.532	551.927.847
Pasivo neto por impuesto diferido	636.490.949	462.668.928
Pasivos no corrientes totales	1.247.566.481	1.014.596.775
<u>Pasivos corrientes</u>		
Cuentas por pagar	82.983.151.489	101.334.567.514
Préstamos	96.122.558.131	29.481.519.127
Remuneraciones y cargas sociales	4.518.921.833	5.691.669.972
Impuestos por pagar	4.207.968.610	4.041.061.058
Otras deudas	44.825.845.093	10.848.168.830
Pasivos corrientes totales	232.658.445.156	151.396.986.501
Pasivos totales	233.906.011.637	152.411.583.276
Patrimonio y pasivos totales	315.364.727.066	231.726.818.484

3. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 (PERÍODO DE SEIS MESES) en pesos – moneda homogénea

	Cuenta complementaria de capital		Primas de emisión	Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital		Reserva legal	Reserva especial (1)			
Saldos al 31 de diciembre de 2022	62.411.346	9.220.340.845	5.028	1.856.550.439	32.969.844.805	35.209.289.107	(3.206.362)	79.315.235.208
Resolución de la reunión de Directorio del 2 de febrero de 2023 (2):								
- Distribución de dividendos					(127.358.432)			(127.358.432)
Resolución de la reunión de Directorio del 27 de marzo de 2023 (2):								
- Distribución de dividendos					(569.391.840)			(569.391.840)
Resolución de la reunión de Directorio del 18 de abril de 2023 (2):								
- Distribución de dividendos					(4.967.096.586)			(4.967.096.586)
Resolución de la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2023								
- Incremento de reserva especial					35.209.289.107	(35.209.289.107)		-
Resolución de la reunión de Directorio del 27 de abril de 2023 (3):								
- Distribución de dividendos					(2.968.839.339)			(2.968.839.339)
Otros resultados integrales del período							(2.175.580.457)	(2.175.580.457)
Ganancia neta del período						12.951.746.875		12.951.746.875
Saldos al 30 de junio de 2023	62.411.346	9.220.340.845	5.028	1.856.550.439	59.546.447.715	12.951.746.875	(2.178.786.819)	81.458.715.429

(1) Al 30 de junio de 2023, incluye 1.009.599.155 correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF (1-1-12) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafiarse para distribuciones en efectivo o en especie.

(2) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 2022 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

(3) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2023 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PERÍODO DE SEIS MESES)
en pesos - moneda homogénea

	Cuenta complementaria de capital		Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital	Primas de emisión	Reserva legal	Reserva especial (1)		
Saldos al 31 de diciembre de 2021	62.411.346	9.220.340.845	5.028	1.856.550.439	26.259.206.233	24.781.575.690	61.877.757.614
Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20 de abril de 2022 (2):							
- Incremento de reserva Especial					24.781.575.690	(24.781.575.690)	-
Resolución de la reunión de Directorio del 3 de junio de 2022 (2):							
- Distribución de dividendos					(642.381.116)		(642.381.116)
Otros resultados integrales del período						718.936.472	718.936.472
Ganancia neta del período					15.729.211.023		15.729.211.023
Saldos al 30 de junio de 2022	62.411.346	9.220.340.845	5.028	1.856.550.439	50.398.400.807	416.604.505	77.683.523.993

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Reserva especial incluye 1.009.599.155 correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF (1-1-12) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafiarse para distribuciones en efectivo o en especie.

4. Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

	30-jun-2023	30-jun-2022
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia del período	12.951.746.875	15.729.211.023
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	478.189.839	510.599.933
Resultado por posición monetaria neta	(7.044.438.112)	(14.585.833.704)
Depreciaciones y amortizaciones	2.107.338.429	1.939.608.107
Resultado de inversiones permanentes	69.321.577	453.357.061
Provisiones	1.759.334.635	549.898.765
Intereses, netos	7.406.829.926	1.734.974.993
Diferencias de cambio, netas	4.468.098.006	16.112.074.906
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	174.514.833	312.997.761
Valor residual de las bajas de Activos Intangibles	20.771	73.728
Cambios netos en activos y pasivos operativos		
Otros créditos	(44.920.729.367)	(7.331.063.462)
Inventarios	(13.012.766.103)	(18.914.925.314)
Cuentas comerciales por cobrar	(28.767.102.370)	(38.677.778.211)
Otras deudas	42.620.191.135	24.781.898.532
Cuentas por pagar	(18.928.102.911)	25.301.663.516
Remuneraciones y cargas sociales	423.021.434	(203.349.180)
Deudas fiscales	1.533.861.125	1.594.312.220
Intereses cobrados	7.076.223.709	4.251.907.088
Utilización de provisiones	(2.380.982.263)	(4.414.475.431)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) /generado por las actividades Operativas	(33.985.428.832)	9.145.152.331
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(21.827.832.409)	-
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	137.722.292	676.396.618
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(734.004.881)	(2.229.342.980)
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	197.989.253	219.702.270
Adquisiciones de Activos intangibles	(465.184.696)	(585.864.832)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) /generado por las actividades de inversión	(22.691.310.441)	(1.919.108.924)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(3.090.847.867)	256.980.160
Pagos de dividendos	(8.443.709.621)	(642.381.116)
Nuevos préstamos	99.106.319.941	25.941.343.362
Intereses pagados	(5.773.725.158)	(4.739.816.958)
Pagos de préstamos	(25.017.091.856)	(25.132.519.414)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de financiación	56.780.945.439	(4.316.393.966)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(54.681.554)	(35.752.697)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(679.954.966)	(331.554.502)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(630.430.354)	2.542.342.242
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.535.745.307	2.764.170.169
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	1.905.314.953	5.306.512.411

b) Indicadores Financieros

A continuación, se presentan los siguientes indicadores financieros del Emisor al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, así como por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022, que deberán ser leídos juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de Newsan y las notas a dichos estados financieros por los periodos mencionados.

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	1,26	1,37
Solvencia (patrimonio neto/total del pasivo)	0,35	0,52
Inmovilización de capital (activo no corriente/total de activo)	0,07	0,10
	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto promedio)	0,13	0,23

c) Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de Newsan en forma consolidada y en Pesos, por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, que deberá ser leído juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de la Compañía y las notas a dichos estados financieros por el periodo mencionado.

	30 de junio de 2023
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital emitido	9.282.757.219
Ganancias reservadas	61.402.998.154
Reserva por operaciones de cobertura	(2.178.786.819)
Ganancias acumuladas	12.951.746.875
Patrimonio total	81.458.715.429
<u>PASIVOS POR PRESTAMOS</u>	
<u>Pasivos corrientes por prestamos</u>	
Préstamos	96.122.558.131
Pasivos corrientes totales por préstamos	96.122.558.131
Pasivos totales por préstamos	96.122.558.131
Capitalización Total	177.581.273.560

Concepto	Tasas de interés	Fecha de vencimiento	30-Jun-2023	31-Dic-2022
<u>Obligaciones negociables</u>				
ON Clase XI	Badlar + 4,65%	Feb-23	-	4.057.769.413
ON Clase XII	Badlar + 5,50%	Jun-23	-	3.284.667.348
ON Clase XIII	Badlar + 2,00%	Ago-23	2.311.865.262	3.432.869.522
ON Clase XIV	Badlar + 4,40%	Feb-24	5.568.674.657	-
ON Clase XV	Badlar + 5,75%	May-24	5.694.448.421	-
			13.574.988.340	10.775.306.283
<u>Adelantos en cuenta corriente</u>	99,08%		38.656.311.581	9.569.922.932
<u>Sociedades y partes relacionadas</u>			98.800.782	26.561.910

Préstamos bancarios en moneda local

Citibank N.A.	75%	Mar-24	1.154.726.027	-
Banco Provincia de Buenos Aires	81%	Abr-24	2.292.761.644	-
Banco de Córdoba S.A.	(1)	(1)	1.002.296.998	-
Operaciones con otras entidades	85,70%	Jul-23	37.086.079.089	-
			41.535.863.758	-

Préstamos bancarios en moneda extranjera**Prefinanciación de importación**

Banco BBVA Argentina S.A.	18%	Jul-23	116.299.406	-
Banco Macro S.A.	13%	Jul-23	127.817.895	-
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	(2)	Ago-23	637.152.510	770.705.003
Banco Supervielle			-	268.306.005
Banco de la Nación Argentina S.A.	(3)	(3)	654.781.166	4.375.031.867
Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.	(4)	(4)	720.542.693	3.695.685.127
			2.256.593.670	9.109.728.002
Total			96.122.558.131	29.481.519.127

(1) Corresponden tasas de 75% - 93%. Las fechas de vencimiento operan entre octubre y diciembre de 2023.

(2) Corresponden tasas de 10,9988% - 11,2354% - 11,2922%.

(3) Corresponden tasas de 15,4416% - 15,4916% - 15,9813% - 14,0351% - 14,0681% - 16,2791% - 16,2807% - 16,2891% - 17,5796%. Las fechas de vencimiento operan entre julio y noviembre 2023.

(4) Corresponden tasas 14,25% - 14,15% - 14,30% - 14,40%. Las fechas de vencimiento operan entre julio y octubre 2023.

En el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples no garantizadas a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), la Sociedad emitió:

- con fecha 19 de diciembre de 2017 las Obligaciones Negociables Clase 1 por \$363.333.333, a un plazo de 18 meses y una tasa de interés de interés variable Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y las Obligaciones Negociables Clase 2 por US\$17.591.690, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés fija del 6,75% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 27 de abril de 2018 las Obligaciones Negociables Clase 3 por \$229.725.712, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés variable Badlar más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y las Obligaciones Negociables Clase 4 por US\$12.814.826, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 21 de julio de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 5 por \$1.083.610.000, a un plazo de 6 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 5,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 7 de septiembre de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 6 por \$1.637.817.000, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 9 de febrero de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 7 por \$1.244.162.756, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 28 de junio la Clase 8 por \$1.157.023.000, a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 26 de agosto la Clase 9 por \$1.955.174.300 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 20 de diciembre la Clase 10 por \$1.899.857.700 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 24 de febrero de 2022 la Clase 11 por \$2.517.625.000 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 4,65 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 13 de junio de 2022 la Clase 12 por \$2.097.969.800 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 11 de agosto de 2022 la Clase 13 por \$2.069.985.348 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 2,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;

- el 14 de febrero de 2023 la Clase 14 por \$7.000.000.000 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 4,40 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 19 de mayo de 2023 la Clase 15 por \$5.135.750.372 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 21 de julio de 2023 la Clase 16 por \$1.774.363.788 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 6,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; y
- el 21 de julio de 2023 la Clase 17 por \$4.992.009.834 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa de Política Monetaria más 4,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento.

Al 30 de junio de 2023, el monto pendiente de pago de las obligaciones negociables que se encuentran en circulación es de:

- \$794.523.524 para la Clase 13
- \$7.000.000.000 para la Clase 14; y
- \$5.135.750.372 para la Clase 15.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4, Clase 5, Clase 6, Clase 7, Clase 8, Clase 9, Clase 10, Clase 11 y Clase 12 se encuentran amortizadas.

Las Obligaciones Negociables Clase 2 fueron oportunamente calificadas con “A- (arg)” con perspectiva negativa, con fecha 27 de noviembre de 2017; las Obligaciones Negociables Clase 3 y las Obligaciones Negociables Clase 4 obtuvieron también una calificación de “A- (arg)” con perspectiva estable con fecha 18 de abril de 2018. Las Obligaciones Negociables Clase 5 fueron calificadas con “A2 (arg)”, con fecha 13 de julio de 2020 y las Obligaciones Negociables Clase 6 también obtuvieron una calificación de “A2 (arg)” con fecha 25 de agosto de 2020. Por último, las Obligaciones Negociables Clase 7 fueron calificadas “A2 (arg)” con fecha 29 de enero de 2021. Todas ellas otorgadas por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.fixscr.com/>.

Por su parte, las Obligaciones Negociables Clase 8, las Obligaciones Negociables Clase 9, las Obligaciones Negociables Clase 10, las Obligaciones Negociables Clase 11, las Obligaciones Negociables Clase 12 y las Obligaciones Negociables Clase 13, las Obligaciones Negociables Clase 14, las Obligaciones Negociables Clase 15, las Obligaciones Negociables Clase 16 y las Obligaciones Negociables Clase 17 fueron calificadas “ML A-1.ar” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 16 de junio de 2021, 13 de agosto de 2021, 9 de diciembre de 2021, 15 de febrero de 2022, 2 de junio de 2022, 2 de agosto de 2022, 2 de febrero de 2023, 10 de mayo de 2023 y 12 de julio de 2023, respectivamente. Dicha calificación de riesgo no ha sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Adicionalmente, con fecha 10 de agosto de 2023, Moody’s Local AR afirmó la calificación de emisor en moneda local de Newsan S.A. (Newsan) en A.ar con perspectiva estable. Asimismo, afirma la calificación de emisor de corto plazo en moneda local en MLA-1.ar y línea de crédito en moneda local con el Banco Nación Argentina de corto plazo en ML A-1.ar.

Las calificaciones de Newsan reflejan su posición como líder en fabricación, comercialización y distribución de electrodomésticos, las alianzas estratégicas con marcas internacionales de la industria y la sólida estructura de capital con bajos niveles de endeudamiento y holgadas coberturas de intereses. Además, la calificación refleja el complejo entorno operativo y la exposición a riesgo regulatorio local.

Adicionalmente, se incorporaron en el análisis buenos indicadores crediticios de la compañía para su categoría de calificación. Durante el primer trimestre de 2023, las ventas de Newsan ascendieron a ARS 71.028 millones, mientras que el EBITDA fue de ARS 7.543 millones, con un margen de rentabilidad del 10,6%, en línea con lo observado durante el 2022. Hacia adelante, estimamos que la compañía presente márgenes de EBITDA en torno al 8%-10%.

Por otra parte, la calificación incorpora la prórroga del Régimen de Promoción Industrial de la provincia de Tierra del Fuego con vigencia hasta el año 2038, con posibilidad de extenderlo por 15 años más, luego de cumplidos doce años de la vigencia del Decreto 727/2021, lo cual consideramos otorga mayor previsibilidad y estabilidad a las empresas del sector.

Según Moody’s Local AR, Newsan presenta una adecuada estructura de capital, con bajo apalancamiento y holgadas coberturas de intereses. A marzo de 2023, la deuda financiera era de ARS 31.764 millones, desde ARS 23.818 millones registrados a diciembre de 2022, de los cuales el 100% correspondían a deuda de corto plazo, lo que aumenta el ratio de Deuda a EBITDA para los doce meses a marzo a niveles, aun bajos, de 1,0x, desde 0,6x en 2022. Para los próximos 18 a 24 meses, Moody’s Local AR espera que la compañía mantenga niveles de endeudamiento conservadores en torno a 1,0x EBITDA, en línea con una generación de caja consistente con un plan de inversiones mayoritariamente de mantenimiento.

Las necesidades de capital de trabajo y el descalce natural de moneda generado entre las importaciones y las ventas en el mercado local son riesgos que pueden afectar el nivel de rentabilidad y flujo de fondos de la compañía. Newsan mitiga dichos riesgos con una gestión activa de cobertura de moneda a través de sus exportaciones, contratos de futuros de dólares y yuanes y mediante el manejo de sus activos y pasivos en moneda extranjera.

Moody's Local AR estima que las compañías del sector enfrentarán durante los próximos doce meses un entorno operativo complejo con un nivel de demanda que podría verse afectado por un menor salario real disponible, especialmente en el segmento de consumo de clase media.

Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp> y dichas calificaciones de riesgo no han sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Con motivo de la fusión por absorción por parte de Newsan (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20493-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) y la disolución sin liquidación de Electronic System (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20492-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) cuya fecha efectiva de fusión tuvo lugar el 1 de octubre de 2019, la CNV aprobó la transferencia de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 1 y Clase 2, de Electronic System, emitidas dentro del marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no garantizadas, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal dólares estadounidenses U\$S 250.000.000 a favor de Newsan.

Las Obligaciones Negociables Clase 1 y 2 de Electronic System fueron emitidas con fecha 15 de mayo de 2017 por \$332.777.777 y US\$21.867.741 respectivamente, a un plazo de 36 meses, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento. A la fecha del presente Prospecto, dichas obligaciones negociables se encuentran totalmente amortizadas.

Al 30 de junio de 2023 la Sociedad tenía negociado giro en descubierto no garantizado con los siguientes bancos:

- Banco Ciudad: AR\$ 2.400.000.000 a 3 meses por Newsan.
- Banco Provincia: AR\$ 600.000.000 a 7 días por Newsan.
- BBVA: AR\$ 1.000.000.000 a 45 días por Newsan.
- Comafi: AR\$ 350.000.000 a 3 días por Newsan.
- ICBC: AR\$ 12.500.000.000 a 3 meses por Newsan.
- ITAU: AR\$ 1.215.000.000 a 2 meses por Newsan.
- Banco Macro: AR\$ 19.200.000.000 a 12 meses por Newsan.
- Banco de Servicios y Transacciones: AR\$ 770.000.000 a 13 días por Newsan.
- BNA: AR\$ 13.000.000 a 3 días por Newsan Food.

A esa misma fecha Newsan tenía tomado los siguientes préstamos:

- Citibank: AR\$ 1.150.000.000 con vencimiento el 29 de marzo de 2024.
- Banco de Córdoba: AR\$ 300.000.000 con vencimiento el 23 de diciembre de 2023 y AR\$ 600.000.000 con vencimiento el 1 de septiembre de 2023.
- Banco Provincia: AR\$ 2.200.000.000 con vencimiento el 12 de abril de 2024.

A esa misma fecha Newsan tenía tomada línea por descuentos de cheques:

- BNA: AR\$ 1.506.603.653 con vencimiento promedio el 18 de julio de 2023.
- Banco de Córdoba: AR\$ 267.858.752,42 con vencimiento promedio el 5 de agosto de 2023.

Al 30 de junio de 2023, Newsan tenía tomado cauciones por AR\$ 19.912.862.834 con vencimiento el 4 de julio de 2023.

En relación a los Fondos Comunes de Inversión, Newsan realiza inversiones temporales principalmente en fondos Money Market puros (t+0) cuya cartera está compuesta en mayor medida por plazos fijos, cuentas remuneradas, cauciones y plazos fijos precancelables.

Al igual que en el año 2022, Newsan utiliza instrumentos dólar linked con la finalidad de cubrirse frente a la variación del tipo de cambio. Al 30 de junio de 2023, la empresa contaba con una cartera compuesta por diversos instrumentos dólar linked tales como Fondos Comunes de Inversión, Pagarés Bursátiles, Títulos Públicos y Obligaciones Negociables.

d) Capital Social.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto el capital social del Emisor es de \$62.411.346, representado por 62.411.346 acciones ordinarias; nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales el 18,1140% pertenece a Matías Iván Cherñajovsky, el 19,5998% pertenece a María Cherñajovsky, el 19,5998% pertenece a Nicolás Cherñajovsky, el 21,0856% pertenece a Florencia Cherñajovsky, el 19,6000% pertenece a Fideicomiso de Administración SK, el 2 % pertenece a León Gabriel Friedmann y el 0,0008% pertenece a American Logistic S.A.

El Sr Rubén Lucio Cherñajovsky posee el usufructo vitalicio sobre los derechos políticos y económicos sobre las acciones de titularidad de sus hijos María Cherñajovsky, Nicolás Cherñajovsky, Florencia Cherñajovsky, Matías Iván Cherñajovsky y del Fideicomiso de Administración SK. Por ello, mantiene el control sobre un 97,9992% de las acciones y derecho a voto de la sociedad.

Para mayor información ver el cuadro de composición accionaria del Emisor bajo la sección “V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS. – b) Accionistas o socios principales” del Prospecto.

e) Reseña Informativa.

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - e) Estados Financieros” del Prospecto y el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS – j) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto, los estados financieros consolidados del Emisor por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022 y las notas correspondientes a dichos estados financieros consolidados. La mencionada información se presenta de acuerdo a las NIIF según lo expuesto en los correspondientes estados financieros consolidados mencionados, excepto donde se indica lo contrario.

e.1) Resultados Operativos

	30-jun-23 (6 meses)	30-jun-22 (6 meses)	Variación %
Ingresos netos por ventas	185.829.482.883	213.507.104.258	(12,96%)
Costo de ventas	(151.370.100.030)	(179.149.818.965)	(15,51%)
Subtotal - Ganancia bruta	34.459.382.853	34.357.285.293	0,30%
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS			
Gastos de comercialización	(8.342.593.982)	(8.850.835.952)	(5,74%)
Gastos de administración	(8.017.658.512)	(5.708.106.220)	40,46%
Resultado de inversiones permanentes	(69.321.577)	(453.357.061)	(84,71%)
Otros ingresos y egresos, netos	25.582.932	246.630.654	(89,63%)
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	18.055.391.714	19.591.616.714	(7,84%)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Ingresos financieros	44.060.499.549	11.306.486.027	289,69%
Egresos financieros	(55.730.392.661)	(29.244.125.489)	90,57%
Resultado por posición monetaria neta	7.044.438.112	14.585.833.704	(51,70%)
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	13.429.936.714	16.239.810.956	(17,30%)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
Corriente	(270.784.980)	(309.820.860)	(12,60%)
Diferido	(207.404.859)	(200.779.073)	3,30%
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	12.951.746.875	15.729.211.023	(17,66%)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Por coberturas de flujo de efectivo	(2.175.580.457)	718.936.472	(402,61%)
Total Otros resultados integrales	(2.175.580.457)	718.936.472	(402,61%)
RESULTADO INTEGRAL	10.776.166.418	16.448.147.495	(34,48%)
Ganancia del período atribuible a:			
Propietarios de la controladora	12.951.746.875	15.729.211.023	(17,66%)
	12.951.746.875	15.729.211.023	(17,66%)
Ganancia integral atribuible a:			
Propietarios de la controladora	10.776.166.418	16.448.147.495	(34,48%)
	10.776.166.418	16.448.147.495	(34,48%)

Ingresos netos por ventas

Las ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios consolidados de la Compañía fueron de Pesos 185.829.482.883 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con Pesos 213.507.104.258 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, lo que significó una disminución de Pesos 27.677.621.375, equivalentes al 12,96%. La disminución en las ventas corresponde principalmente a la disminución en el volumen de ventas de display durante el primer semestre 2023.

Costo de ventas

El costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados consolidados de la Compañía fue de Pesos 151.370.100.030 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con Pesos 179.149.818.965 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, lo que significó una disminución de Pesos 27.779.718.935, equivalente al 15,51%. El recupero en los costos se produjo a partir de junio 2022, manteniendo desde esa fecha hasta junio 2023 márgenes de ventas similares con mejoras trimestrales.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Compañía fueron de Pesos 8.342.593.982 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con Pesos 8.850.835.952 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022 lo que significó una disminución de Pesos 508.241.970, equivalente al 5,74%. La variación en los gastos de comercialización tiene relación directa con la disminución en las ventas, el porcentaje de gastos de comercialización sobre ventas se mantiene constante en junio 2023 y junio 2022.

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Compañía fueron de Pesos 8.017.658.512 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con Pesos 5.708.106.220 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 2.309.552.292, es decir, del 40,46%. Las principales variaciones de los gastos de administración corresponden a incrementos en sueldos y gratificaciones al personal, honorarios por servicios de terceros, amortizaciones de activos intangibles. El porcentaje de gastos de administración sobre las ventas subió un punto porcentual desde junio 2022 a junio 2023, pasando de 3% a 4%.

Resultados de inversiones permanentes

El resultado en inversiones permanentes arrojó un saldo negativo de Pesos 69.321.577 al 30 de junio de 2023 mientras que al 30 de junio de 2022 tuvo un saldo negativo de Pesos 453.357.061, dejando como consecuencia una variación del 84,71%. La disminución en la pérdida corresponde principalmente a las variaciones por menor pérdida por inversiones en CIAPEX S.A. y ganancia registrada en la inversión en PILISAR S.A.

Otros ingresos y egresos netos

El rubro otros ingresos y egresos netos consolidados de la Sociedad fue de 25.582.932 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, en comparación con el resultado positivo de Pesos 246.630.654 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, registrando una variación de Pesos 221.047.722, es decir, del 89,63%. La principal disminución en la ganancia del rubro corresponde al mayor cargo de previsión de contingencias durante el primer semestre 2023.

Resultados financieros

Los resultados financieros de la Compañía registraron una pérdida de Pesos 4.625.455.000 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con la pérdida de Pesos 3.351.805.758 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, registrando un aumento de Pesos 1.273.649.242, equivalente al 38,00%. La variación del rubro corresponde a: una menor pérdida por diferencias de cambio, generada por los pasivos en moneda extranjera expuestos al creciente aumento del tipo de cambio que fuera compensada por las inversiones en activos en moneda extranjera; una mayor pérdida por intereses financieros pagados durante el primer semestre 2023 por préstamos financieros tomados; y la mayor pérdida por resultado de exposición al poder adquisitivo de la moneda por rubros del patrimonio neto.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Compañía fue de Pesos 478.189.839 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparado con Pesos 510.599.933 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022 registrando una variación de Pesos 32.410.094, equivalente al 6,35%. La disminución del cargo de impuesto a las ganancias fue por disminución de la ganancia del semestre 2023 con relación al 2022.

Ganancia neta del periodo

Como consecuencia de los factores descriptos, la Compañía contabilizó una ganancia neta consolidada de Pesos 12.951.746.875 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023, comparada con una ganancia neta de Pesos 15.729.211.023 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, registrando una disminución de Pesos 2.777.464.148, equivalente al 17,66%.

e.2) Situación patrimonial consolidada (expresada en Pesos)

	30-jun-23	31-dic-22	Variación
<u>ACTIVOS</u>			
<u>Activos no corrientes</u>			
Propiedad, planta y equipo	18.927.816.776	19.928.526.532	(5,02%)
Activos intangibles	1.641.907.899	1.723.882.599	(4,76%)
Inversiones	2.032.895.051	2.216.122.829	(8,27%)
Activo neto por impuesto diferido	7.740.788	41.323.626	(81,27%)
Otros créditos	13.169.758	20.052.259	(34,32%)
Activos no corrientes totales	22.623.530.272	23.929.907.845	(5,46%)
<u>Activos corrientes</u>			
Inventarios	91.463.482.591	77.610.524.480	17,85%
Otros créditos	84.227.879.418	30.247.369.263	178,46%
Cuentas comerciales por cobrar	93.802.885.950	82.403.763.212	13,83%
Inversiones	21.341.633.882	14.999.508.377	42,28%
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.905.314.953	2.535.745.307	(24,86%)

Activos corrientes totales	<u>292.741.196.794</u>	<u>207.796.910.639</u>	<u>40,88%</u>
Activos totales	<u>315.364.727.066</u>	<u>231.726.818.484</u>	<u>36,09%</u>
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
Capital emitido	9.282.757.219	9.282.757.219	0,00%
Ganancias reservadas	61.402.998.154	34.826.395.244	76,31%
Reserva por operaciones de cobertura	(2.178.786.819)	(3.206.362)	67851,99%
Ganancias acumuladas	<u>12.951.746.875</u>	<u>35.209.289.107</u>	<u>(63,21%)</u>
Patrimonio total	<u>81.458.715.429</u>	<u>79.315.235.208</u>	<u>2,70%</u>
<u>PASIVOS</u>			
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Provisiones	611.075.532	551.927.847	10,72%
Pasivo neto por impuesto diferido	<u>636.490.949</u>	<u>462.668.928</u>	<u>37,57%</u>
Pasivos no corrientes totales	<u>1.247.566.481</u>	<u>1.014.596.775</u>	<u>22,96%</u>
<u>Pasivos corrientes</u>			
Cuentas por pagar	82.983.151.489	101.334.567.514	(18,11%)
Préstamos	96.122.558.131	29.481.519.127	226,04%
Remuneraciones y cargas sociales	4.518.921.833	5.691.669.972	(20,60%)
Impuestos por pagar	4.207.968.610	4.041.061.058	4,13%
Otras deudas	<u>44.825.845.093</u>	<u>10.848.168.830</u>	<u>313,21%</u>
Pasivos corrientes totales	<u>232.658.445.156</u>	<u>151.396.986.501</u>	<u>53,67%</u>
Pasivos totales	<u>233.906.011.637</u>	<u>152.411.583.276</u>	<u>53,47%</u>
Patrimonio y pasivos totales	<u>315.364.727.066</u>	<u>231.726.818.484</u>	<u>36,09%</u>

Efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo al 30 de junio de 2023 ascendía a Pesos 1.905.314.953 y al 31 de diciembre de 2022 ascendía a Pesos 2.535.745.307, registrando una disminución de Pesos 630.430.354, equivalente al 24,86%. Las variaciones principales del rubro corresponden a una disminución de disponibilidad de efectivo en saldos bancarios, compensada en parte por un incremento de fondos de inversión de disponibilidad inmediata.

Inversiones no corrientes, al 30 de junio de 2023 el saldo ascendía a Pesos 2.032.895.051, mientras que al 31 de diciembre de 2022 el saldo ascendía a Pesos 2.216.122.829, registrando una disminución de Pesos 183.227.778, equivalente al 8,27%. La variación corresponde a la disminución en el valor patrimonial proporcional de inversiones en otras sociedades, principalmente a la baja en el Patrimonio Neto de CIAPEX S.A.

Cuentas comerciales por cobrar, al 30 de junio de 2023 era de Pesos 93.802.885.950, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 82.403.763.212, lo que significó un aumento de Pesos 11.399.122.738, equivalentes al 13,83%. La variación del rubro corresponde al incremento de valores a depositar por preventa, reflejando su contrapartida en un incremento de otros pasivos – anticipos clientes.

Otros créditos – corrientes y no corrientes, al 30 de junio de 2023 eran de Pesos 84.227.879.418 (corriente) y Pesos 13.169.758 (no corriente), mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 30.247.369.263 (corriente) y Pesos 20.052.259 (no corriente), registrando un aumento de Pesos 53.980.510.155, equivalente al 178,46% en la porción corriente y una disminución de Pesos 6.882.501, equivalente al 34,32%, en la porción no corriente. La principal variación de otros créditos corresponde a depósitos en garantía, registrando altas significativas e incremento en el saldo de la porción corriente y disminución no significativa en la porción no corriente.

Inventarios, que al 30 de junio de 2023 era de Pesos 91.463.482.591, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 77.610.524.480, lo que significó un aumento de Pesos 13.852.958.111, equivalente al 17,85%. El incremento en el stock corresponde a materias primas y materiales para producción relacionada con la preventa, e incremento en la mercadería en tránsito vinculada con los negocios Motorola y Hisense.

Inversiones corrientes, al 30 de junio de 2023 era de Pesos 21.341.633.882, mientras que al 31 de diciembre de 2022 el saldo era de Pesos 14.999.508.377, registrando un aumento de Pesos 6.342.125.505 equivalente al 42,28%. El incremento de las inversiones corresponde a la adquisición de pagarés bursátiles dólar linked, ONs dólar linked, mutuos dólar linked, entre otros instrumentos, utilizando el excedente de efectivo para cobertura frente al tipo de cambio.

Activo por Impuesto diferido, al 30 de junio de 2022 era de Pesos 7.740.788, mientras que al 31 de diciembre de 2022 fue de 41.323.626, registrando una disminución de Pesos 33.582.838, equivalentes al 81,27%. La disminución en el saldo de Impuesto diferido corresponde a que los pasivos superaron a los activos por impuesto diferido que han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo, tanto a valores históricos como ajustados por inflación.

Propiedades, planta y equipo, al 30 de junio de 2023 era de Pesos 18.927.816.776, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 19.928.526.532, registrando una disminución de Pesos 1.000.709.756, equivalente al 5,02%. La disminución en los activos fijos corresponde a bajas y a la amortización del ejercicio.

Activos intangibles, al 30 de junio de 2023 era de Pesos 1.641.907.899 comparado con Pesos 1.723.882.599 al 31 de diciembre de 2022, registrando una disminución de Pesos 81.974.700, equivalente al 4,76%. La variación en los activos intangibles corresponde a altas y a la amortización del ejercicio.

Cuentas por pagar, al 30 de junio de 2022 era de Pesos 82.983.151.489, comparado con Pesos 101.334.567.514 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó una disminución de Pesos 18.351.416.025, equivalente al 18,11%. La variación de rubro corresponde principalmente a la disminución de proveedores en moneda extranjera por pagos durante el primer semestre.

Préstamos corrientes, el saldo corriente al 30 de junio de 2023 era de Pesos 96.122.558.131, comparado con Pesos 29.481.519.127 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 66.641.039.004, equivalente al 226,04%. El incremento en los préstamos corrientes está dado principalmente por un aumento en los préstamos en pesos y adelantos en cuenta corriente.

Remuneraciones y cargas, el saldo al 30 de junio de 2023 era de Pesos 4.518.921.833, comparado con Pesos 5.691.669.972 al 31 de diciembre de 2022, registrando una disminución de Pesos 1.172.748.139, equivalente al 20,60%. La principal disminución del rubro corresponde al saldo de provisión por gratificaciones.

Impuestos por pagar, el saldo al 30 de junio de 2023 era de Pesos 4.207.968.610, comparado con Pesos 4.041.061.058 al 31 de diciembre de 2022 registrando un aumento de Pesos 166.907.552, equivalente al 4,13%. Variación poco significativa. Incremento en el saldo a pagar por impuestos internos, compensado con disminución en el saldo a pagar por retenciones y percepciones a depositar.

Otras deudas, el saldo al 30 de junio de 2023 era de Pesos 44.825.845.093, comparado con Pesos 10.848.168.830 al 31 de diciembre de 2022, registrando un aumento de Pesos 33.977.676.263, equivalente al 313,21%. La principal variación corresponde a un significativo incremento de anticipos de clientes correspondiente a preventa.

Provisiones, al 30 de junio de 2023 el saldo era de Pesos 611.075.532, comparado con Pesos 551.927.847 al 31 de diciembre de 2022, registrando un aumento de Pesos 59.147.685 equivalente al 10,72%. La variación en el saldo de provisiones corresponde a las altas, bajas y actualizaciones y/o pagos en las provisiones constituidas con el objeto de cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias u otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos pendientes de resolución definitiva.

Ganancias reservadas, el saldo al 30 de junio de 2023 era de Pesos 61.402.998.154, comparado con Pesos 34.826.395.244 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 26.576.602.910, equivalente al 76,31%. La variación del rubro corresponde a alta de reserva especial por asignación en Asamblea de los resultados generados en el ejercicio 2022, compensado por bajas en el semestre por pagos de dividendos.

Ganancias acumuladas, el saldo al 30 de junio de 2023 fue de Pesos 12.951.746.875, comparado con Pesos 35.209.289.107 al 31 de diciembre de 2022. La variación en las ganancias acumuladas corresponde al resultado del periodo finalizado al 31 de junio de 2023.

e.3) Liquidez y recursos de capital

	30-jun-2023	30-jun-2022
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia del período	12.951.746.875	15.729.211.023
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	478.189.839	510.599.933
Resultado por posición monetaria neta	(7.044.438.112)	(14.585.833.704)
Depreciaciones y amortizaciones	2.107.338.429	1.939.608.107
Resultado de inversiones permanentes	69.321.577	453.357.061
Provisiones	1.759.334.635	549.898.765
Intereses, netos	7.406.829.926	1.734.974.993
Diferencias de cambio, netas	4.468.098.006	16.112.074.906
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	174.514.833	312.997.761
Valor residual de las bajas de Activos Intangibles	20.771	73.728
Cambios netos en activos y pasivos operativos		
Otros créditos	(44.920.729.367)	(7.331.063.462)
Inventarios	(13.012.766.103)	(18.914.925.314)
Cuentas comerciales por cobrar	(28.767.102.370)	(38.677.778.211)
Otras deudas	42.620.191.135	24.781.898.532
Cuentas por pagar	(18.928.102.911)	25.301.663.516
Remuneraciones y cargas sociales	423.021.434	(203.349.180)
Deudas fiscales	1.533.861.125	1.594.312.220
Intereses cobrados	7.076.223.709	4.251.907.088
Utilización de provisiones	(2.380.982.263)	(4.414.475.431)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) /generado por las actividades Operativas	(33.985.428.832)	9.145.152.331
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(21.827.832.409)	
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	137.722.292	676.396.618

Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(734.004.881)	(2.229.342.980)
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	197.989.253	219.702.270
Adquisiciones de Activos intangibles	(465.184.696)	(585.864.832)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de inversión	(22.691.310.441)	(1.919.108.924)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(3.090.847.867)	256.980.160
Pagos de dividendos	(8.443.709.621)	(642.381.116)
Nuevos préstamos	99.106.319.941	25.941.343.362
Intereses pagados	(5.773.725.158)	(4.739.816.958)
Pagos de préstamos	(25.017.091.856)	(25.132.519.414)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de financiación	56.780.945.439	(4.316.393.966)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(54.681.554)	(35.752.697)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(679.954.966)	(331.554.502)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(630.430.354)	2.542.342.242
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.535.745.307	2.764.170.169
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	1.905.314.953	5.306.512.411

Liquidez

Al 30 de junio de 2023 la Sociedad contaba con un capital de trabajo de Pesos 60.082.751.638. La Compañía aumentó la liquidez con respecto al período finalizado el 31 de diciembre de 2022, donde el capital de trabajo ascendía a Pesos 56.399.924.138.

Información sobre flujo de fondos

Las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron un aumento neto del efectivo y equivalentes de Pesos 104.206.166 en el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2023. Durante dicho período, que arrojó una ganancia neta de Pesos 12.951.746.875, se pagaron dividendos en efectivo por Pesos 8.443.709.621.

Mientras que para el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2022, las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron un aumento neto de efectivo y equivalente de Pesos 2.909.649.441. En este mismo período, la ganancia neta fue de Pesos 15.729.211.023 y se pagaron dividendos en efectivo por Pesos 642.381.116.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas por hasta el monto máximo previsto de \$7.000.000.000, el Emisor destinará el producido, neto de gastos y comisiones, proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

En particular, el Emisor estima que utilizará el producido neto de la colocación para (i) el repago de capital y/o intereses de deuda de corto plazo, y/o (ii) la integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes o afectación a otros pasivos corrientes.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el primer párrafo.

Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables Clase 18 y de las Obligaciones Negociables Clase 19 en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y ascienden aproximadamente a la suma de \$43.041.250, los cuales representarían el 0,85% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables y son los siguientes: (i) comisión de los Colocadores (aproximadamente \$35.000.000, que representarían el 0,70%); (ii) honorarios de calificadora de riesgo (aproximadamente \$2.741.250, que representarían el 0,05%) (iii) honorarios de los asesores legales del Emisor y de los Colocadores (aproximadamente \$1.300.000, que representarían el 0,03%); (iv) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$3.000.000, que representarían el 0,06%); y (v) publicaciones en medios de difusión (aproximadamente \$1.000.000, que representarían el 0,01%).

Los inversores calificados que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Macro Securities, Banco Mariva, BST, Banco Comafi, BBVA, ICBC, Banco Provincia, Banco Hipotecario, Banco Supervielle, Facimex, Bancor, Adcap y Consultatio, serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos en los términos del artículo 774, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo a su especialidad y experiencia, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables por cuenta y orden del Emisor, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes, siendo las obligaciones de los Colocadores simplemente mancomunadas. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

Los Colocadores no garantizan la colocación de las Obligaciones Negociables, ni que los resultados de la colocación serán satisfactorios y/o convenientes para la Compañía.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente Suplemento de Prospecto y hasta la fecha del mismo, el Directorio del Emisor considera que, no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera de la Compañía que deban ser informados.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de Cambio

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – c) Controles de Cambio” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones efectuadas por el BCRA en relación a las normas de “Exterior y Cambios” mediante Comunicaciones “A” 7828 y 7833 del BCRA y las modificaciones introducidas por las Resoluciones Generales N° 969/2023 y 971/2023 de la CNV.

Comunicación “A” 7828

Operaciones de cambio entre entidades – SIOPEL

La Comunicación “A” 7828 del BCRA, del 24 de agosto de 2023, reemplazó el punto 5.11. relativo a operaciones de cambio entre entidades, eliminando la excepción que existía para algunas casas y agencias de cambios de canalizar sus operaciones fuera del SIOPEL.

Comunicación “A” 7853

Cumplimiento de ingreso y liquidación en el mercado de cambios del contravalor de divisas de bienes exportados según DNU N° 443/2023 - Programa de Incremento Exportador

La Comunicación “A” 7853 del BCRA, del 2 de octubre de 2023, reemplazó la Comunicación “A” 7833 del 5 de septiembre de 2023, mediante la cual se modificaron las normas de Exterior y Cambios para ajustarlas a lo dispuesto en el Decreto N° 443/23. De esta forma, establece, entre otras cuestiones, que en la medida que las exportaciones de bienes queden encuadradas en lo dispuesto por el citado decreto, la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios el contravalor en divisas de los bienes exportados se podrá considerar totalmente cumplida cuando, en las condiciones estipuladas en dicho decreto, se liquide al menos el 75% del valor facturado según la condición de venta pactada hasta el 30 de septiembre de 2023; o se liquide en el mercado de cambios al menos el 75% del valor facturado según la condición de venta pactada y por el monto restante el exportador haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local. Y, en la medida que los fondos sean destinados a financiar exportaciones de bienes encuadradas en el Decreto N° 443/23 y su complementario Decreto N° 492/23, la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior se considerará cumplimentada cuando se liquide al menos el 75% del monto cobrado o desembolsado en el exterior y por el monto restante el exportador concrete operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 7853 dispuso que, respecto de la aplicación de divisas de cobros de exportaciones, prevista en el punto 7.3. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, mediante el cual admiten la aplicación de cobros de exportaciones de bienes a la cancelación del total del capital e intereses de los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior por la porción no liquidada de aquellas operaciones destinadas a financiar exportaciones de bienes comprendidas en la prórroga y ampliación del Decreto N° 443/23 dispuesta en el Decreto N° 492/23, en la medida que el cliente demuestre: (i) haber liquidado al menos el 75% del monto cobrado o desembolsado del exterior; (ii) por el monto no liquidado haber concretado operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local. La aplicación de la porción no liquidada deberá ser certificada por la entidad encargada del “Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes” de la porción liquidada en la operación, debiéndose verificarse los restantes requisitos habituales. En caso de que la operación haya sido liquidada por más de una entidad, cada una podrá certificar la aplicación de la porción no liquidada en proporción a su participación en la porción liquidada.

En el caso que la adquisición de los títulos valores se haya concretado con liquidación en el país de la moneda extranjera se deberá contar con la certificación de la entidad que cursó la operación de canje y/o arbitraje por el ingreso de las divisas a través del mercado de cambios.

Medidas sobre Declaraciones Juradas de las Normas sobre "Exterior y Cambios"

A través de la Comunicación “A” 7838 del BCRA, del 7 de septiembre de 2023, se estableció, con vigencia a partir del 8 de septiembre, que las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.8.4., 3.16.3.1. y 3.16.3.2. de las normas sobre "Exterior y Cambios" y sus concordantes (comunicaciones "A" 7552, "A" 7586 y "A" 7746), refieren a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores comprendidas en dichos puntos.

A través de la Comunicación “A” 7852 del BCRA, del 2 de octubre de 2023, dispuso que, en las declaraciones juradas relativas a las operaciones con títulos valores, en las que el cliente de la entidad financiera, se compromete a no operar en el mercado de cambios en los 90 días o 180 días anteriores y posteriores, según sea el caso, al día en el que efectivamente accede al mercado de cambios, no deberán tenerse en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones se haya utilizado o será utilizada dentro de los 10 días corridos a las operaciones que el BCRA detalla en la Comunicación “A” 7852. Dentro de esas operaciones se encuentran tales como la liquidación de bonos, obligaciones negociables y repatriaciones de capital y rentas asociadas a las inversiones directas que ingresen a partir de octubre de 2023.

Resoluciones Generales N° 969/2023, N° 971/2023 y N° 979/2023 CNV.

Medidas sobre compraventa de valores negociables

A través de la Resolución General N° 969/2023, del 3 de agosto de 2023, la CNV modificó, entre otras cosas, lo dispuesto por el artículo 6° BIS del Capítulo V del Título XVIII e hizo extensivas las restricciones y demás condiciones allí previstas a la concertación de operaciones de compra de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, alcanzados por lo dispuesto en el artículo 5° BIS. En virtud de ello, los agentes podrán dar curso a órdenes para concertar operaciones de compra de bonos soberanos denominados y pagaderos en dólares con liquidación en moneda extranjera, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo y en los plazos de liquidación de contado inmediato o de contado veinticuatro horas, sólo si durante los quince días corridos anteriores, el cliente no concretó operaciones de venta de bonos denominados y pagaderos en Dólares emitidos por la República Argentina bajo ley local y/o extranjera, con liquidación en moneda extranjera, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo y, asimismo, que exista manifestación fehaciente de no hacerlo en los quince días corridos subsiguientes.

A su vez, a través de la Resolución General N° 971/2023, del 15 de agosto de 2023, la CNV modificó lo dispuesto por el artículo 6° BIS del Capítulo V del Título XVIII y estableció un límite de 100 mil nominales semanales para las operaciones de compraventa de valores negociables de renta fija nominados y pagaderos en Dólares emitidos por la República Argentina, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo (PPT). Este límite, que ya se encuentra vigente, opera tanto para cada subcuenta comitente como para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto y para el conjunto de las operaciones con liquidación en moneda extranjera.

Por su parte, mediante la Resolución General N° 979/2023 del 5 de octubre de 2023, la CNV estableció que para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción extranjera debe observarse los siguientes plazos mínimos de tenencia en cartera: (i) 1 día hábil en el caso de valores negociables emitidos bajo ley argentina; y (ii) 5 días hábiles en el caso de valores negociables emitidos bajo ley extranjera, ambos plazos contados a partir de su acreditación con el depositario central de valores negociables.

Carga Tributaria

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Emisor y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, y 26.734), la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera. El Emisor podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Emisor y de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Resultan de aplicación la totalidad de las normas vigentes sobre “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”. Para mayor información, véase “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – e). Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones efectuadas por la UIF en relación a las normas de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.”

En este sentido, con fecha 5 de marzo de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 21/2018 de la UIF, la cual deroga la Resolución N° 229/2011 de la UIF. La derogada Resolución N° 229/2011 de la UIF, con sus modificatorias y disposiciones complementarias, entre ellas, las Resoluciones N° 140/2012, 3/2014, 195/2015, 104/2016, 141/2016 y 4/2017, (la “Resolución N° 229”) era aplicable a agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes del MAE, intermediarios en la compra o alquiler de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, y agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones. Sin embargo, partir del 1° de julio de 2023, la Resolución N° 21/2018 fue derogada por la Resolución N° 78/2023, publicada en el Boletín Oficial el 10 de mayo de 2023. Dicha resolución tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Documentos a disposición

Copias del presente Suplemento de Prospecto, como el Prospecto y los estados financieros consolidados referenciados en el mismo se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor, sita en Perito Moreno 3875, (V9410KUO), de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, en las oficinas administrativas y de ventas sitas en Roque Pérez 3650, (C1430FBX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o comunicándose al número de teléfono 0-810-444-NWSN (6976) y/o correo electrónico atencion.usuarios@newsan.com.ar, así como también en la AIF, en el sitio web de Newsan y en el Micrositio web del MAE.

Asimismo, los mismos pueden solicitarse sin cargo en las oficinas de Macro Securities sitas en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24° (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Mariva sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BST sitas en Av. Corrientes 1174, Piso 7° (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Comafi sitas en Esmeralda 950, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BBVA sitas en Córdoba 111, piso 31° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ICBC sitas en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Provincia sitas en San Martín 108, Piso 15° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Hipotecario sitas en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Supervielle sitas en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Facimex sitas en Olga Cossettini 831, Piso 1° (C1107CDC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Bancor sitas en Bartolomé Mitre 341, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Adcap, sitas en Av. Ortiz de Ocampo

3250, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Consultatio sitas en Av. Ortiz de Ocampo 3302 Módulo 4 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción.

EMISOR
Newsan S.A.
Perito Moreno 3875
(V9410KUO)
Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

COLOCADORES

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182,
Piso 24° (C1106ACY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174
Piso 3° (C1043AAY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Comafi S.A.
Esmeralda 950, Piso 5°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.
Av. Córdoba 111,
Piso 31° (C1054AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Boulevard C. Grierson 355,
Piso 12° (C1107CPG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**
San Martín 108,
Piso 15° (C1004AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Hipotecario S.A.
Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Supervielle S.A.
Bartolomé Mitre 434,
(C1036AAH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831, Piso 1°
(C1107CDC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de la Provincia de Córdoba
S.A.**
Bartolomé Mitre 341, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Adcap Securities Argentina S.A.
AV. Ortiz de Ocampo 3250, Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Consultatio Investments S.A.
Av. Ortiz de Ocampo 3302 Módulo 4
Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados
Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 9 de octubre de 2023.

